

RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS RESOLUCIÓN Nº 010-GADPRELL-TP-2025

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

MSC. MANUEL AVILÉS LEÓN

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspaso, suplemento y reducciones de créditos.

QUE, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

QUE, según el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por del presidente o presidenta del Junta Parroquial Rural.

QUE, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobara el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

QUE, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de créditos, cuando las circunstancia lo ameriten.

En uso de mis facultades:

RESUELVE

Artículo Uno. – APROBAR el traspaso de las siguientes partidas: Partida 75.01.07. Construcción y Edificación. Partida 75.01.04. Urbanización y Embellecimiento.



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

Anexo 1

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DISMINUYE	INCREMENTA
73.01.04	Urbanización y Embellecimiento		46,706.71
73.01.07	Construcción y Edificación	36,143.60	

Artículo Dos. - La Presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria del 29 de abril de 2025 en la sala de sesiones del GAD Parroquia El Laurel.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural El Laurel, a los veintinueve días del mes de abril de 2025.

Msc. Manuel Avilés León Presidente

GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Tec. Belkis Xiomara Haro Alvarado SECRETARIA del GAD Parroquial Rural El Laurel, **CERTIFICA**: Que la Presente resolución fue discutida y aprobada por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, y misma que fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del 29 de abril de 2025 en la sala de sesiones del GAD Parroquia El Laurel.

Tec. Belkis Haro Alvarado Secretaria

GAD PARROQUIAL RURAL EL LAURE



REFORMA TRASPASO DE PARTIDAS 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DISMINUYE	INCREMENTA
73.01.04	Urbanización y Embellecimiento		46,706.71
73.01.07	Construcción y Edificación	36,143.60	